



**SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y SEIS.**

que de su procedido que procediere se reintegre a mismo
delo dho. sinco mill ~~dos~~ quatro R. lo que tenga adis
posicion de esta Cud como Mayor domo de su Propio
y haerle cargo de ello en la que dize de dho. efector
Contenido de este acuerdo tenla guerra de dho. arbitrio
le sirba de data dho. libram^{to} en el mes y lo delo dho. d
del dho. y del Baj. Periti

La sup^{ta} acuerdo se despache libram^{to} contra Pedro Sagaras
Mayor domo de Propio de esta Cud y queden procedido y dolo
Libram^{to} ali que reintegre a dho. Propio del Arbitrio de riebo, de yague
ne de l^{ta} a finis de Belmonte Vecino de Ulu el blanco Occidental y
de yague de quan dize de Ulu lo mismo y a credito de esta Cud y dize y
bram^{to} Condicion de la riebo en el año pasado de mill setecientos y
dos en Ulu eran de dho. con un dize y de libram^{to} le seran
Honadas

La sup^{ta} Disp^{ta} y Resueto de haerle hecho por el dho. Pedro
Libram^{to} Noique las Entamias y haer el apoderado de la Cud en la
este para que le comitan Medios para el sequim^{to} y haer de
las dependencias y dize y tiene pendiente siendo Conben^{to}
y su Permisio para el mejor esueto de la acuerdo se reduce
de libram^{to} contra Pedro Sagaras Mayor domo de Propio

